

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00666-2024-MPS/GM

Satipo, 07 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Carta N° 003-2024/CCJHANNCARD, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N° 00493-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de abril de 2024; Carta N° 004-2024/CCJHANNCARD, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N° 00511-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N° 009-2024-SSMO/ITPC, de fecha 08 de mayo de 2024; Informe N° 01438-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de mayo de 2024; Informe N° 052-2024/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 14 de mayo de 2024; Informe N° 202-2024-MPS/SGPI, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 1639-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 061-2024/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 234-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 1837-2024-MPS/GDUI, de fecha 24 de julio de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2024-MPS/GM**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Titular Gerente **CARDENAS HUARINGA JESUS ANGEL**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054.

Que, con Carta N° 003-2024/CCJHANNCARD, de fecha 08 de abril de 2024, el Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD E.I.R.L.**, el Sr. Jesús A. Cárdenas Huaringa, entrega el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054.

Lo cual, con Carta N° 00493-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de abril de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, solicitó al Sr. Jesús Ángel Cárdenas Huaringa Representante Legal de **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD E.I.R.L.** realice el levantamiento de dichas observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Que, mediante Carta N° 004-2024/CCJHANNCARD, de fecha 02 de mayo de 2024, el Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD E.I.R.L.**, el Sr. Jesús A. Cárdenas Huaringa, entrega el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054.

Que, con Carta N° 00511-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Arq. Iván Teófilo Ponce Córdova en su calidad de Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 009-2024-SSMO/ITPC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Arq. Iván T. Ponce Córdova, en su calidad de Evaluador de Proyecto de Inversión Pública, remitió el Informe N° 010-2024-ITPC/SEEP/MP/SGOP, concerniente a la opinión favorable al expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054, donde precisa en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En referencia a la CARTA N° 00511-2024-MPS/GDUI-SGOP, se evalúa y se da **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico con CUI N° 2626054, en cumplimiento al numeral 168.2.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00666-2024-MPS/GM.

C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

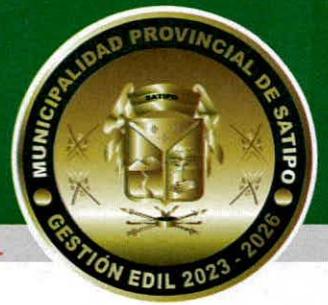
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe





RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto líneas arriba, se recomienda la aprobación mediante acto resolutorio a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054, por un monto total de S/ 596,212.78 (Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Doce con 78/100 soles), con un plazo de 75 días calendarios.

En ese entender, con Informe N° 01438-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alán Ronald Suarez Rojas, en su condición de área usuaria, solicita aprobación mediante acto resolutorio la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054, por un monto total de S/ 596,212.78 (Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Doce con 78/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 75 días calendario. Y recomienda remitir a la Sub Gerencia de Pre Inversión para dar consistencia a la elaboración del expediente técnico.

Que, con Memorandum N° 147-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 14 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, Evaluador de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054.

Que, en atención a lo antes citado, con Informe N° 052-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 14 de mayo de 2024, el Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, Evaluador de Proyectos, comunico observaciones de consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

Conclusiones:

- Según lo señalado, la evaluación de consistencia del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054, se **ENCUENTRA OBSERVADO**.
- Se concluye que el documento deberá de ser remitido de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 artículo 32 con el Formato N° 08-A para su revisión.

Que, con Informe N° 202-2024-MPS/SGPI, de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura las observaciones del informe de consistencia con CUI N° 2626054; lo cual, traslado el informe del Evaluador de Proyectos, para el levantamiento de observaciones de la consistencia del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054. El mismo que, con fecha 17 de mayo de 2024 mediante Proveído N° 03644-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al Sub Gerente de Obras Públicas para subsanar observaciones.

Ante ello, con Informe N° 1639-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de junio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alán Ronald Suarez Rojas, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el levantamiento de observaciones del proyecto con CUI N° 2626054, que señala, que se corrigió dicha observación y adjunta el Formato N° 8-A en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Memorandum N° 185-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 04 de junio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, Evaluador de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054.

En atención a lo antes citado, con Informe N° 061-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 04 de junio de 2024, el Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, Evaluador de Proyectos, comunico opinión de consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

Conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de Pre inversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual **PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** por parte de la UEI mediante **INFORME N° 010-2024-ITPC/SEEP/MP/SGOP**.
- Es **responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la **revisión del expediente técnico del proyecto**: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054, **se concluye que no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento**.
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, da opinión que **ES CONSISTENTE**.

Que, con Informe N° 234-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de junio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el estudio con CUI N° 2626054; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2626054, es **CONSISTENTE**.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00666-2024-MPS/GM.

C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

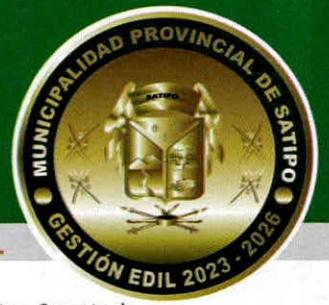
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe





Que, mediante Informe N° 1837-2024-MPS/GDUI, de fecha 24 de julio de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2626054, por el monto total de S/ 596,212.78 (Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Doce con 78/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, elaborado por la **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD E.I.R.L.**, con su Jefe de Proyecto el Ing. Harry David Bello Palacios, con CIP N° 103642, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
OBRAS EXTERIORES	58,945.26
LOSA DEPORTIVA	90,388.85
COBERTURA METÁLICA	253,045.17
COSTO DIRECTO	402,379.28
GASTOS GENERALES (11.19683392%)	45,053.74
UTILIDAD (7.00%)	28,166.55
SUB TOTAL	475,599.57
IMPUESTO (IGV 18.00%)	85,607.92
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	561,207.49
SUPERVISIÓN (4.61599147%)	25,905.29
EXPEDIENTE TECNICO	9,100.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	596,212.78

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2626054, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 596,212.78 [Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Doce con 78/100 soles], cuyo plazo de ejecución total es de 75 días calendario, con la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; expediente técnico elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Harry David Bello Palacios, con CIP N° 103642; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante INFORME N° 010-2024-ITPC/SEEP/MP/SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024, del Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de la SGOP; Informe N° 01438-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 234-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de junio de 2024, del Sub Gerente de Pre

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00666-2024-MPS/GM.
C.C.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Inversión (e), e Informe N° 1837-2024-MPS/GDUI, de fecha 24 de julio de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y de **PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN JOSE, DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2626054, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de **S/ 596,212.78 [Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Doce con 78/100 soles]**, con un plazo de ejecución de **setenta y cinco [75] días** calendarios, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA [POR CONTRATA]**; expediente técnico elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Titular Gerente **CARDENAS HUARINGA JESUS ANGEL**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. **Harry David Bello Palacios** con CIP N° 103642; conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
OBRAS EXTERIORES	58,945.26
LOSA DEPORTIVA	90,388.85
COBERTURA METÁLICA	253,045.17
COSTO DIRECTO	402,379.28
GASTOS GENERALES (11.19683392%)	45,053.74
UTILIDAD (7.00%)	28,166.55
SUB TOTAL	475,599.57
IMPUESTO (IGV 18.00%)	85,607.92
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	561,207.49
SUPERVISIÓN (4.61599147%)	25,905.29
EXPEDIENTE TECNICO	9,100.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	596,212.78

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la notificación de la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA JHANNCARD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Titular Gerente **Cárdenas Huaringa Jesús Ángel**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

 Dr. Marco Antonio Campese
 GERENTE MUNICIPAL